



EXENTA N° 67

SANTIAGO, 14 de julio de 2023

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - DIVISIÓN de BIENES NACIONALES - UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO

Rutas Patrimoniales de la Región de Atacama: Ruta Patrimonial Derrotero de Atacama: Circuitos Cordillera, Minero de Inca; Ruta Patrimonial Valles de Atacama: Circuitos Valle de Huasco, Minero de Huasco, Valle de Copiapó; Ruta Patrimonial Litoral de Atacama: Circuito Litoral. Consideran como producto editorial una guía de campo o Topoguía para cada ruta, un mapa desplegable para cada circuito y general, y sus versiones digitales en la página web y aplicación móvil (APP) del Programa Rutas Patrimoniales del Ministerio de Bienes Nacionales. Con un tiraje de impresión de 1000 ejemplares de cada producto.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

